



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA
CARROS FOOD TRUCK EN LA COMUNA DE
CUREPTO** _____ /

DECRETO ALCALDICIO N.º 3725 /

CUREPTO, 22 NOV. 2023

VISTOS: Estos antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral de la Séptima Región del Maule del 09 de junio de 2021; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; El Decreto Alcaldicio N° 2926 del 22.12.2022, que aprueba presupuesto año 2023; La Resolución N°7 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; **CONSIDERANDO: 1)** Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades " las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La promoción del desarrollo comunitario; d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; e) El turismo, el deporte y la recreación; l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; **2)** La Ordenanza Municipal N°12 de fecha 28/10/2022 sobre Derechos Municipales por permisos, concesiones y servicios Municipales; **3)** La necesidad de materializar la convocatoria, mediante el acto administrativo correspondiente.

DECRETO:

1. APRUEBESE BASES DE CONVOCATORIA PARA CARROS FOOD TRUCK EN LA COMUNA DE CUREPTO, de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1.- CONVOCATORIA:

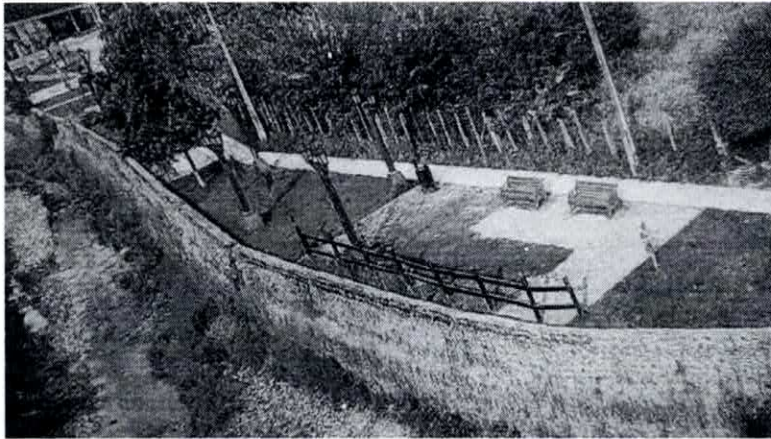
La Ilustre Municipalidad de Curepto busca generar un entorno atractivo en la comuna durante la temporada estival para la ciudadanía y visitantes, para esto se crean los paseos FOOD TRUCK, instancia que ordena y regula la utilización del Bien Nacional de Uso Público para ejercer actividad comercial, con el objetivo de aportar a la economía local.

Esta iniciativa busca ser una propuesta atractiva donde propietarios de carros food truck de la comuna puedan contar con un espacio para la comercialización de sus productos en un sector habilitado y autorizado por la temporada estival.

2. DISTRIBUCION Y UBICACIÓN: Se otorgaran los siguientes permisos de acuerdo a las ubicaciones que siguen:

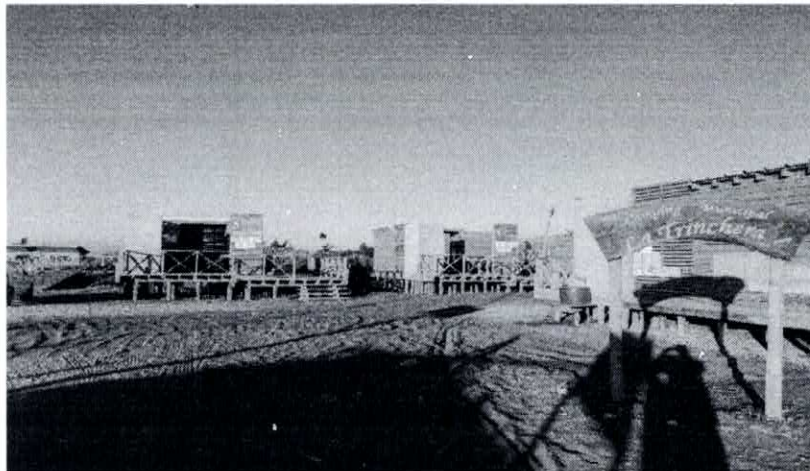


Plaza Serrano:



- 02 permisos para carros food truck de alimentos salados
- 01 permisos para carros food truck alimentos dulces.(cafetería, heladería, pastelería u otro)
- 01 permiso para carro de jugos naturales o similar

Playa la Trinchera (recinto municipal):



- 01 permisos para carros food truck de alimentos salados
- 01 permisos para carros food truck alimentos dulces.(cafetería, heladería, pastelería u otro)
- 01 permiso para carro de jugos naturales

Cabe señalar que los permisos que se otorguen, estarán en relación con el cumplimiento de requisitos, no necesariamente con el Bien Nacional de Uso Público que se autorizará.

3.- REQUISITOS: *(Requisitos excluyentes)*

- Ser mayor de 18 años.
- Contar con residencia en la comuna de Curepto (acreditada mediante Registro Social de Hogares).
- Autorización Sanitaria vigente.
- Contar con inicio de actividades
- Acreditar dominio del carro Food Truck.



5.- DOCUMENTOS A PRESENTAR:

A más tardar hasta las 14:00 horas del miércoles 29 de noviembre de 2023, entregar en oficina de Partes del Municipio en un sobre sellado dirigido a la Dirección de Tránsito y Patentes, los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Formulario, anexo n°1
- Documento que acredite dominio del food truck, certificado de Inscripción (padrón), contrato de arriendo u otro similar de carácter notarial.
- Certificado inicio de actividades en primera categoría del Servicio de Impuestos Internos.
- Mínimo 3 fotografías externas del carro, desde distintos ángulos.
- Adjuntar carta de alimentos y preparaciones disponibles.

6. ORTOGAMIENTO DE PERMISO: La forma de otorgar los permisos temporales será de acuerdo al orden de ingreso de antecedentes en Oficina de Partes del Municipio y en la medida de cumplimiento de los requisitos solicitados.

7.- PERIODO: Para esta convocatoria se otorgaran permisos temporales, transitorios y especiales validos únicamente durante la temporada de verano 2023- 2024, a partir del 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

8.- RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES:

- Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas.
- Prohibida las conductas inapropiadas ya sea con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores. En caso de existir, será causal de término del permiso y autorización.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar cada jornada.
- No podrá verter ningún tipo de aceites o aguas residuales, a la vía pública o al alcantarillado, será responsabilidad de los adjudicatarios gestionar sus residuos.
- Deberán contar con contenedores de basura, además de coordinar la disposición final de estos residuos.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.

9.- FUNCIONAMIENTO GENERAL: El permiso de funcionamiento, será del **01 de diciembre de 2023 al 29 de febrero de 2024**, se requiere la atención de público y funcionamiento de martes a domingos, hasta la media noche aproximadamente.

10.- VALORES: De acuerdo a la Ordenanza Municipal N°12 de fecha 28/10/2023, en su título VI "Derechos relativos a las concesiones y permisos por construcciones o instalaciones en bienes



nacionales de uso público", indica lo siguiente:

Detalle	Tiempo/periodo de cobro	Valor en U.T.M
Valor permiso temporal en los meses de diciembre, enero y febrero	mes	25%

11.- DISPOSICIONES GENERALES:

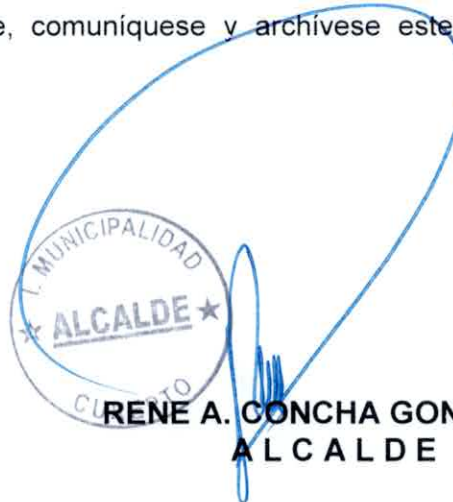
- No será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Curepto, situaciones de robos o daños ocasionados por terceros que puedan presentarse durante el período de funcionamiento de los carros food truck.
- En caso de que el carro reciba denuncias de terceros por mala atención y luego de determinada la gravedad del hecho, la Ilustre Municipalidad de Curepto, podrá retirar el permiso y a su vez solicitar el retiro inmediato el carro.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar la autoridad competente.

12.- CONSULTAS E INFORMACIÓN:

Con el fin de resolver dudas acerca de la postulación, se podrá tomar contacto a través del email ygoomez@curepto.cl

2. Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, para conocimiento y control posterior.


LUIS E. NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


RENE A. CONCHA GONZALEZ
ALCALDE


RADV/NBFO/ylgc
DISTRIBUCION:

1. Dirección de Tránsito y Patentes
2. Archivo Municipal



ANEXO N°1. IDENTIFICACIÓN

El presente formulario debe ser completado con letra legible.

Datos del titular del permiso:

Nombre _____ RUT _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Domicilio _____

Identificación de lugar:

Marque su primera preferencia con 1 segunda preferencia con un 2

PLAZA SERRANO

PLAYA LA TRINCHERA

Marque su preferencia con x

Productos salados

Productos dulces

Tamaño del carro: _____

Breve descripción de productos disponibles para venta:

Firma oferente